



RESOLUCION No. 0657-AD-79

Lima, 21 de Setiembre de 1979

Visto el expediente N° 3770 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/.439,500.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales amparado en el D.L.21242 sobre Incentivos Tributarios.

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 424-AD-79 de 12.06.79 se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979 del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales al amparo del D.L.22068;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L.21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/.439,500.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. - según Cheque N° 0003012 girado el 20 de Agosto de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que, es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad públicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Art.5° del D.L.21242 y Art.6° del D.L.22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 061-INSP-79 de la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS TREINTINUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/.439,500.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinadas al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.06.79 y que ser-



RESOLUCION No. 0657-AD-79

Lima, 21 de Setiembre de 1979

..//

virá para sufragar parte de los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Agosto de 1979.

La referida donación se realiza mediante Cheque N° 0003012 girado el 20 de Agosto de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos - presupuestales para el referido Programa y de los gastos que realice el citado Club Deportivo.

Regístrese y comuníquese,

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 3770.





RESOLUCION No. 0657-AD-79

Lima, 21 de Setiembre de 1979

Visto el expediente N° 3770 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/.439,500.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales amparado en el D.L.21242 sobre Incentivos Tributarios.

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 424-AD-79 de 12.06.79 se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979 del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales al amparo del D.L.22068;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L.21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/.439,500.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. - según Cheque N° 0003012 girado el 20 de Agosto de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que, es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad públicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Art.5° del D.L.21242 y Art.6° del D.L.22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 061-INSP-79 de la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS TREINTINUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/.439,500.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinadas al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.06.79 y que ser-



RESOLUCION No. 0657-AD-79

Lima, 21 de Setiembre de 1979

..//

virá para sufragar parte de los gastos que demande el desarrollo del Indicado Programa durante el mes de Agosto de 1979.

La referida donación se realiza mediante Cheque N° 0003012 girado el 20 de Agosto de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos - presupuestales para el referido Programa y de los gastos que realice el citado Club Deportivo.

Regístrese y comuníquese,

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a.i.)

0AJ/79
TVM/ey
Exp. 3770.